Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) Nº	Contrato de prestación de servicios No. 4134.010.26.1.0253 DE 2020
Fecha del contrato	19-05-2020
Contratista(1)	MAURICIO OBYRNE LOZANO
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en las actividades adelantadas por el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).
Valor del contrato	$5.592.356
Plazo de Ejecución	Hasta el treinta (30) de junio de 2020
Fecha de inicio	21-05-2020
Numero de RPC	4500194953
Fecha de RPC	19-05-2020
Numero de garantías (cuando aplique)	N/A
Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique)	N/A
Fecha de cobertura de la ARL (cuando aplique)	20-05-2020
Señalar el cumplimiento de obligaciones previas a la firma del acta de inicio (cuando aplique)	N/A

En el Distrito de Santiago de Cali, el día veintiuno (21) de mayo de 2020, se reunieron por parte del Contratista(1) MAURICIO OBYRNE LOZANO, y por parte de la Entidad(2) GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

(1) MAURICIO OBYRNE LOZANO
C.C. No. 1.144.040.511
Contratista

(2) GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ
C.C. No. 94.430.325
Ordenador del Gasto

Elaboró: Catalina Rueda Kaiser - Contratista
Revisó: Marcela González Largo - Contratista
Aprobó: Teresa Beatriz Cancelado Carretero - Subdirectora de Innovación Digital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.04.03.18.P02.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Nota: Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.